



CÓDIGO DE CONDUCTA

Poniendo en práctica nuestros valores:

El presente código de Conducta especifica las actitudes y el comportamiento que se espera que todos los colaboradores¹ de la Fundación Canguro mantengan. El Código se deriva del Código de ética de la Fundación y está estrechamente vinculado al mismo. Este prescribe los valores básicos y las practicas institucionales de la Fundación Canguro.

El Código se divide en cuatro áreas principales para facilitar la consulta.

Se espera que todo el personal de la Fundación Canguro:

1. Valores, conducta y ética

- Asegure en todo momento que su conducta personal y profesional corresponde a los estándares más altos, y que aparente serlo.
- Actúe de buena fe y trate a los otros con dignidad y respeto, creando un entorno que celebre la diversidad.
- Respete todos los derechos humanos y combata la discriminación. El acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que infrinjan los derechos de otros.
- Evite imponer su fe a otros, y respete la libertad de culto consagrado en la Constitución Política de Colombia.
- Abstenerse de participar o inducir a otros a cualquier forma de Explotación y de Abuso Sexual (en adelante: EAS), en contra de los beneficiarios, otros colaboradores y en general las comunidades en las que la Fundación interviene, y denunciar cualquier tipo de abuso o explotación que pueda presenciar o conocer.
- Se abstenga de hacer comentarios racistas, sexistas, o de cualquier manera ofensivos tanto en público como en privado.
- Tome medidas razonables para proteger a otros contra daños.
- Observe la legislación Nacional del país en donde trabaja, dentro de los límites de la conciencia.
- Respete y sea consciente de las costumbres y culturas locales, y vista de conformidad a las mismas.

¹ Para los propósitos de este código de Conducta “Colaborador” se refiere a todos los miembros directivos, empleados, voluntarios, contratistas y asesores.

- Asegure que tanto él/ella, como cualquier miembro del personal bajo su cargo actúe de acuerdo con las pautas de salud, seguridad y protección, y se esfuerce por proteger a otros.
- Asegúrese que no se desacredite la reputación de la Fundación Canguro.
- Mantenga la confidencialidad en cuanto a cualquier información y conocimiento obtenido durante el ejercicio de sus labores con la Fundación Canguro.
- Desempeñe sus tareas de forma competente y con amor, sin perjuicios o discriminación de cualquier tipo.
- Tenga en mente las sensibilidades locales a la hora de expresar y practicar sus propias creencias.
- Acepte y desarrolle solidaridad y cooperación con las personas de la Fundación Canguro.

2. Conflictos de Interés, coacción y corrupción.

- Evite utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como empleado de la Fundación para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales.
- Manifieste por escrito cualquier conflicto de Intereses (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con el trabajo de la Fundación Canguro a su supervisor u otro alto directivo.
- Se abstenga de aceptar favores, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal²

3. Protección de la propiedad de la Fundación Canguro

- Asegúrese que los activos y la propiedad intelectual de la Fundación Canguro no se malversen y se protejan contra robo, fraude u otro daño.
- Mantenga estándares apropiados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras.

4. Conducta personal

- Se abstenga de portar cualquier tipo de arma al realizar cualquier actividad de la Fundación Canguro o mientras se encuentre en propiedad (propia o alquilada) de la organización, incluyendo alojamiento, oficina, vehículos. Etc.
- Se abstenga de utilizar drogas recreativas o consumir cantidades excesivas de alcohol.

² A fin de respetar las tradiciones nacionales y locales, y la hospitalidad convencional, se puede aceptar pequeños obsequios con valor simbólico a nombre de la Fundación Canguro, pero los mismos se deben declarar.

- Asegúrese que su conducta sexual sea apropiada en todo momento.

IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA

El director o director administrativo es responsable de asegurar que todo el personal sea informado sobre el Código de Conducta y esté comprometido a respetarlo, y de que el documento se revise y actualice con regularidad.

La adopción o adaptación del Código de Conducta se evaluará de acuerdo con los procedimientos determinados por el numeral 1.3 del Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Canguro y se incorporará en los estándares mínimos de La Fundación Canguro.

Mecanismos de denuncia

Se desarrollará un procedimiento para presentar denuncias de acuerdo con el artículo 1.7 de los estándares Mínimos de La Fundación Canguro. Es particularmente importante que los beneficiarios, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes puedan hacer denuncias y plantear quejas.

Deber informar

Todos los miembros del personal tienen el deber de informar inmediatamente de cualquier sospecha o inquietud relativa a infracciones a este código. En la mayoría de casos el personal deberá plantearle cualquier inquietud a su supervisor(a). Esto podrá hacerse verbalmente o por escrito, y deberá incluir todos los detalles y, de ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. El jefe o director pueden estar implicados) se debe hablar con un directivo u otra autoridad pertinente.

Toda denuncia se tratará de forma confidencial. Cualquiera que plantee inquietudes en cuanto a negligencia profesional grave será protegido(a) contra represalias o cualquier otro trato perjudicial si plantea serias preocupaciones, siempre y cuando las mismas se planteen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas son una falta disciplinaria grave y se investigaran y trataran como correspondan.

Infracciones la Código

Cualquier infracción al código de conducta que se denuncia será investigada y podrá resultar en medidas disciplinarias.

Fecha: marzo de 2021